

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE SALUD

## 5284

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2019, del Director de Farmacia, por la que se concede autorización para la creación de oficina de farmacia en el municipio de Durango (Bizkaia).*

Vista la solicitud presentada por Dña. Itziar Sarria Quiroga, de autorización de creación de oficina de farmacia en el municipio de Durango (Bizkaia), y sobre la base de los siguientes:

### HECHOS

Primero.– Mediante Orden de 22 de mayo de 2018, del Consejero de Salud, se anuncia el inicio del procedimiento para la creación de una nueva oficina de farmacia en la Zona Farmacéutica Durango.

Segundo.– Nombrados los miembros de la Comisión de Valoración de Méritos para el acceso a la titularidad de la reseñada oficina de farmacia y, previos los oportunos trámites legales, esta adopta el Acuerdo de 13 de febrero de 2019 por el que se aprueba la lista definitiva de concursantes admitidos y su clasificación por orden de puntuación que se publica en el BOPV n.º 39 de 25 de febrero de 2019. En dicha lista Dña. Gloria Sarria Quiroga, figura como la concursante de mayor puntuación.

Tercero.– El citado Acuerdo devino firme con fecha 25 de marzo de 2019.

Cuarto.– Con fecha de 24 de mayo de 2019, se remite oficio del Director de Farmacia a Dña. Itziar Sarria Quiroga donde se le informa que con fecha 22 de mayo de 2019, Dña. Gloria Sarria Quiroga ha notificado su renuncia a seguir en el procedimiento de creación de la oficina de farmacia en el Zona Farmacéutica de Durango y que por lo tanto, pasa a ser la concursante de mayor puntuación, debiendo proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 338/1995, de 27 de junio, por el que se regulan los procedimientos de creación, traslado, cierre y funcionamiento de las oficinas de farmacia, con advertencia de que, transcurrido el plazo establecido en el citado precepto sin que aporte la documentación requerida, se entenderá que renuncia a seguir participando en la convocatoria.

Quinto.– Con fecha, 23 de septiembre de 2019, Dña. Dña. Itziar Sarria Quiroga presenta solicitud de autorización de creación de oficina de farmacia en el municipio de Durango, al amparo del Decreto 338/1995, adjuntando la documentación prevista en el artículo 5 del mencionado Decreto.

De la documentación aportada, cabe apreciar que el emplazamiento del local donde se pretende la instalación de la nueva oficina de farmacia es en el n.º 17 de la calle Sasikoa, zona de salud 3.1.05 de la zona farmacéutica Durango.

Sexto.– De conformidad con el artículo 8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el día 25 de septiembre de 2019, por oficio del Director de Farmacia, se da traslado a los posibles interesados en el expediente para que se personen en el mismo y formulen las alegaciones que estimen convenientes.

viernes 15 de noviembre de 2019

Séptimo.– Finalmente, la Responsable de Ordenación Farmacéutica con fecha 23 de octubre de 2019, emite informe favorable sobre la documentación aportada al efecto por Dña. Itziar Sarria Quiroga.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– De acuerdo con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 11/1994, de 17 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en relación con el artículo 15 del Decreto 80/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud, compete la resolución del presente expediente al Director de Farmacia.

Segundo.– Siendo, Dña. Itziar Sarria Quiroga, la concursante que mayor puntuación ha obtenido en la valoración de los méritos alegados, tras la renuncia presentada por Dña. Gloria Sarria Quiroga, cumplidas las previsiones contenidas en el artículo 34 de la Ley 11/1994 y desarrolladas en el Decreto 338/1995, en relación con el procedimiento establecido para la creación de oficinas de farmacia y comprobada la adecuación de la documentación aportada y el plazo de su entrega a lo dispuesto en el artículo 5.º del citado Decreto, procede conceder la autorización de creación de la oficina de farmacia a la interesada.

Ahora bien, conforme a la previsión establecida en el artículo 6.º, apartado 4, del Decreto 338/1995, la autorización concedida quedará condicionada a la obtención de la autorización de funcionamiento.

Por todo ello,

#### RESUELVO:

Primero.– Conceder la autorización de creación de oficina de farmacia a ubicar en la calle Sasikoa, 17 del municipio de Durango (Bizkaia) a Dña. Itziar Sarria Quiroga, de acuerdo con la documentación por ella presentada.

Segundo.– Esta autorización queda condicionada a la obtención por parte de Dña. Itziar Sarria Quiroga de la correspondiente autorización de funcionamiento, que deberá solicitarse en el plazo de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV, y de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 338/1995.

Tercero.– Notifíquese a los interesados la presente Resolución, con indicación de que no agota la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de alzada ante esta Dirección o ante la Viceconsejera de Administración y Financiación Sanitarias, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, así como cualquier otro que estimen oportuno.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de octubre de 2019.

El Director de Farmacia,  
JON IÑAKI BETOLAZA SAN MIGUEL.